

SECCIÓN TERCERA

Núm. 4.843

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

ÁREA DE CIUDADANÍA

DECRETO de la Presidencia núm. 1.356, de fecha 23 de mayo de 2018, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones con cargo al Plan Provincial de Educación Permanente de Personas Adultas para el curso 2018-2019.

BDNS (identif.): 401129.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero. — *Beneficiarios.*

Podrán acogerse a esta convocatoria las diferentes comarcas, mancomunidades, entidades locales menores y municipios de la provincia de Zaragoza, excluyendo de esta convocatoria a Zaragoza capital.

Segundo. — *Objetivo y finalidad.*

La presente convocatoria tiene por objeto la realización de actuaciones de educación permanente dirigidas a la población adulta, tanto en la modalidad presencial como a distancia, durante el curso 2018-2019, en las diferentes comarcas, mancomunidades, entidades locales menores y municipios de la provincia de Zaragoza, excluyendo Zaragoza capital.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza (BOPZ núm. 99, de fecha 4 de mayo de 2016) y bases de la convocatoria.

Cuarto. — *Importe.*

La dotación económica necesaria para la presente convocatoria asciende a la cantidad de 620.000 euros, que se distribuirán de la siguiente forma:

- Anualidad de 2018: Doscientos cuarenta y ocho mil euros (248.000 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 31300/32600/4620000 "Educación de Adultos (ap. DPZ)" y RC número 22018002968, del vigente presupuesto provincial.

- Para la anualidad de 2019: Trescientos setenta y dos mil euros (372.000 euros), quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en dicha aplicación presupuestaria.

Será de aplicación lo dispuesto en la base 2.3 del vigente presupuesto provincial.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes es de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación en el BOPZ, editado informáticamente en la página web www.dpz.es.

Zaragoza, a 25 de mayo de 2018. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.